SEREMI

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

224

OTORGA NUEVO PLAZO DE INICIO DE OBRAS AL PROYECTO DEL "COMITÉ DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA NUEVO AMANECER", D.S. N° 255/2006 (V. Y U.), TÍTULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, DE LA COMUNA DE TUCAPEL, REGIÓN DEL BIOBÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 689

CONCEPCIÓN, 06 JUL. 2017

VISTO:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías *Regionales* Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N°1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 que delega en los Secretarios regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; El oficio ordinario N° 10 de fecha 05.01.2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para Proyectos Fondo Solidario de Vivienda y Programa de Protección del Patrimonio Familiar; El D.S. N° 38 de 2014 que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y :

CONSIDERANDO:

1) Que mediante Resolución Exenta N° 321 (V. y U.) de fecha 17.01.2017 se aprobó nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, efectuado por Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09.05.2016 y sus modificaciones;

2) El oficio N° 415 del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, Consultora BIOCEJ ltda., ingresado en esta Secretaría Regional Ministerial con fecha 31 de Marzo de 2017, por medio del cual solicita prórroga de inicio de obras a proyectos de los "Comité de Ampliación de la Vivienda Las Dalias de Huepil" y " Comité de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Nuevo Amanecer" , ambos de la comuna de Tucapel, que corresponden al título III del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;

3) El oficio Ordinario N° 1464 de fecha 06.06.2017, de la Delegada Provincial (S) SERVIU Biobío, dirigido al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el que se solicita nuevo plazo de inicio de obras correspondientes al "Comité de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Nuevo Amanecer", de la comuna de Tucapel, y adjunta informe técnico N°51 de fecha 05.06.2017, elaborado por el profesional arquitecto de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial SERVIU Biobío, don Mauricio Cuevas Zapata;

4) El memorándum N° 602 de fecha 29.06.2017 de la Jefa (S) del Departamento de Planes y Programas, dirigido a la Sección Jurídica, ambos de esta SEREMI, en el que señala que la demora en el inicio de obras, según lo informado por la Delegación Provincial SERVIU Biobío, se produjo debido al retraso en la tramitación de los permisos de edificación otorgados por la Dirección de Obras competente y a que sus solicitudes fueron

observadas, sin que pudieran iniciarse las obras dentro del plazo reglamentario de 60 días a contar de la emisión de los certificados de subsidio;

5) Que, de la documentación ingresada en la solicitud de nueva vigencia de inicio de obras puede verificarse la existencia de permisos de obra menor otorgados por la Dirección de obras de la comuna de Tucapel, lo que permite dar certeza técnica al citado proceso de ejecución del Comité beneficiado;

6) Que, el inciso 2° del artículo 21 letra l) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, prescribe que el contrato de construcción establecerá un máximo para el inicio de las obras de 60 días corridos, contados desde la emisión del certificado de subsidio, consignada en éste, agregando que, con autorización del Ministro de Vivienda y Urbanismo, el SEREMI, en caso de ser necesario, podrá otorgar una segunda prórroga o un nuevo plazo de inicio de obras;

7) Que, mediante Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de 2017 se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006;

8) Que por lo anterior, se cumplen los supuestos exigidos por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, estimándose necesario otorgar un nuevo plazo de inicio de obras por 60 días al proyecto del "Comité de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Nuevo Amanecer", de la comuna de Tucapel, código 130393; por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de 60 días corridos, contados desde la presente Resolución, para el inicio de obras del proyecto del Programa de Protección de Patrimonio Familiar, título III ampliación de vivienda, correspondiente al "Comité de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Nuevo Amanecer" de la comuna de Tucapel.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
CHILE
REGIÓN DEL BIO BIO
Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

AMM
DISTRIBUCIÓN
-BIOCEJ limitada. Libertad 336 piso 2, Chillán
- DPH MINVU.
- Delegación Provincial SERVIU Biobío.
-Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío.
- Unidad Asistencia Técnica SERVIU Región del Biobío.
- Sección Jurídica SEREMI de (V. y U.) Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas SEREMI de (V. y U.) Región del Biobío.
- Transparencia Activa.
- Oficina de Partes SEREMI.